

JORNADA ONLINE

Gestión de residuos en el comercio para promover la responsabilidad medioambiental en el sector



COCAM
FEDERACIÓN DE MERCADEROS Y GASTRONOMOS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN
MATERIA DE ORDENACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD COMERCIAL, FIRMADO ENTRE LA COMUNIDAD DE
MADRID Y COCAM, CON FECHA 25 DE MARZO DE 2022.

INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

El pasado 8 de abril de 2022 se publica la Ley 7/2022 de **RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR**, que deroga la anterior Ley 22/2011

Ley que introduce algo tan importante como la **ECONOMÍA CIRCULAR**. Algo que seguro que les suena a todos, pero que va a marcar nuestra vida diaria a futuro.

Residuos comerciales: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los **mercados**, así como del resto del sector servicios.



Por otro lado la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión de 22/09/2022 ha adoptado, un acuerdo por el que se aprueba el proyecto inicial de **Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular**, que en el Artículo 31 hace mención a las obligaciones de los grandes productores de residuos:

1. Se considerarán grandes productores de residuos las entidades de naturaleza no doméstica que generen cantidades de residuos por encima de determinados umbrales, que se establecerán por el órgano competente en materia de residuos. **MERCADOS**
2. Los grandes productores de residuos adoptarán las precauciones necesarias y se proveerán de los mecanismos adecuados que garanticen la separación de los residuos en las distintas fracciones establecidas en la ordenanza.
3. En el caso de entidades generadoras en las que el **volumen diario de producción** de residuos sea **superior a 10 m³** contabilizados de manera individual; para cualquiera de las fracciones de residuos generales, además de cumplir con las exigencias del apartado anterior, deberán disponer de un sistema complementario de almacenamiento mediante contenedor autocompactador o en su defecto, por imposibilidad física de ubicación u operación, de la mejor técnica disponible que asegure la estanqueidad del equipo,

Esto no exime a estas entidades generadoras de la obligación de realizar la separación de residuos del resto de las fracciones tal y como se establece en el capítulo IV del título II. 4.

4. Los costes del sistema de contenedor autocompactador serán por cuenta del productor de los residuos.

No así los servicios de recogida, transporte y tratamiento, que podrá ser prestado por los servicios municipales si la entidad opta por esa posibilidad.

OBJETIVOS

Interdependencias

El primer objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser **reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente**.

Así mismo y en consonancia con los PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ECONOMÍA CIRCULAR, dicha política debe tener también por objeto **hacer un uso eficiente de los recursos** con una apuesta estratégica decidida del conjunto de las administraciones públicas, así como la implicación y compromiso del conjunto de los agentes económicos y sociales.

Por otra parte, la correcta gestión de los residuos está íntimamente relacionada con la **lucha contra el cambio climático**, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de las Naciones Unidas y, en definitiva, con la responsabilidad ambiental y social en equilibrio con el desarrollo económico.





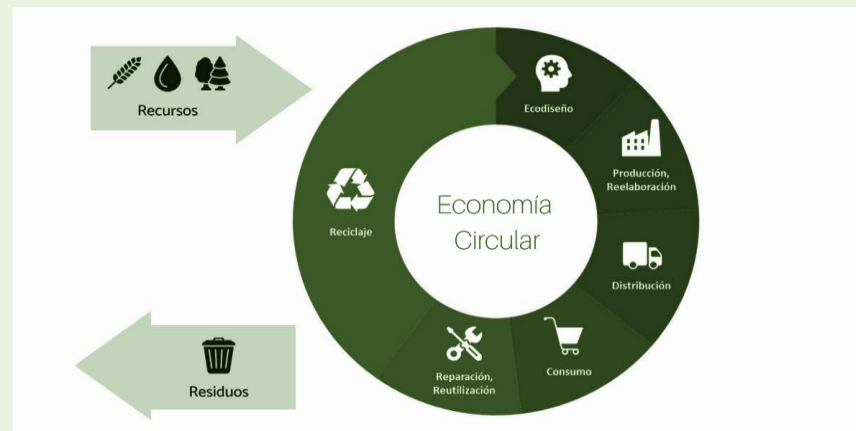
¿QUE ES?

COCAM
REGULACIÓN DE MERCADOS Y CALIDADES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



**Comunidad
de Madrid**

ECONOMÍA CIRCULAR: sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía dura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo de ese modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de la vida, en su caso mediante la aplicación jerárquica de los residuos.



Durante los últimos cuarenta años hemos tenido una **ECONOMIA LINEAL** que consistía en: **comprar >>>> usar >>>> tirar**. Si es cierto que durante estos años se han creado políticas de RECICLAJE, como ha sucedido con el vidrio, el papel y el cartón y los envases ligeros. Pero estamos hablando de reciclaje, ahora tenemos que ir un paso más y entrar en nuevos conceptos como: **Reducir. Reutilizar. Reparar. Restaurar. Remanufacturar. Rediseñar. Recuperar.**

RESIDUO: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

No es que los residuos sean un problema en sí mismos (en realidad, son inevitables); pero sí la forma de tratarlos. La comunidad internacional se ha marcado dos vías principales para lograr que los residuos no solo no supongan una amenaza para la vida colectiva y la salud del planeta, sino que incluso puedan convertirse en un inesperado aliado en la búsqueda de modelos de convivencia más sostenibles. Ambas estrategias están emparentadas con los preceptos de la nueva **economía circular: la reducción de esos residuos** (los residuos son inevitables, sí, pero eso no quiere decir que no se pueda generar menos) y su tratamiento para el **reciclaje o, lo que es lo mismo, para su reaprovechamiento**.

RESIDUOS COMERCIALES: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los MERCADOS.

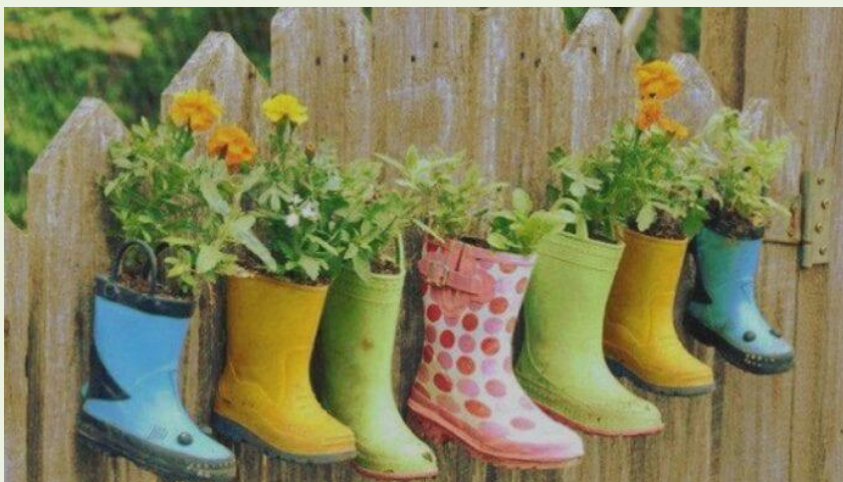


La gestión de los residuos comerciales es muy importante en España. Según el análisis de varios estados de la Unión Europea, los residuos de origen comercial representan entre el 15 % y 30 % de los residuos totales de los municipios dependiendo fundamentalmente de cuál sea su principal actividad económica. Lógicamente, en las zonas rurales el porcentaje es más bajo que en las zonas urbanas.

Los aspectos más destacables ahora de cara al comercio son la REDUCCIÓN y LA REUTILIZACIÓN.

REDUCCIÓN O MINIMIZACIÓN: Reducir la cantidad y/o peligrosidad de los residuos generados y Reciclar en origen

REUTILIZACIÓN: es la operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparen para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa y dejen de ser considerados residuos si cumplen las normas del producto aplicables de tipo técnico y de consumo



RECOGIDA SEPARADA O SELECTIVA, SEPARACIÓN EN ORIGEN: de forma consecuyente y voluntaria (pero obligatoria en los mercados) de las diversas fracciones que componen los residuos urbanos, y es una de las vías más importantes para conseguir el reciclado y recuperación de estos productos.

La recogida selectiva en origen es sencilla, y sobre todo, responde a la voluntad del comerciante de entregar residuos con alto potencial de recuperación real.

Las líneas maestras de la recogida selectiva se centran en:

- Reducir la producción general de residuos.
- Aprovechar y recuperar todo lo posible.
- Gestionar de forma controlada la eliminación de las fracciones restantes



¿RESIDUOS?



RESIDUOS ORGANICOS, BIORRESIDUOS: Desde el 1 de enero de 2023 será obligatorio que los Ayuntamientos realicen la recogida selectiva de esta fracción. Consta que desde 2017 el Ayuntamiento de Madrid está recogiendo de manera separada este tipo de residuo

Los objetivos que se buscan con esta separación son los siguientes:

- **MEJORA AMBIENTAL**

Al descomponerse en el entorno, los residuos orgánicos forman líquidos que pueden contaminar el subsuelo y los acuíferos. También desprenden malos olores y emiten metano, un gas de efecto invernadero que tiene un impacto en el cambio climático incluso mayor que el CO₂. Reciclando la materia orgánica evitaremos estos problemas y además obtenemos energía (biogás) y fertilizante natural para las plantas. Lo que era un residuo se transforma en un recurso, así lo que sale de la tierra vuelve a ella.

- **EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS**

Con el reciclaje de la materia orgánica mejoraremos la recogida selectiva de los demás residuos, somos más eficientes en su tratamiento y aumentaremos la vida útil de los vertederos porque tardarán más en llenarse.

- **MÁS CERCA DE LOS OBJETIVOS EUROPEOS**

La normativa española y europea establece un objetivo para 2035 de preparación para la reutilización y reciclaje de los residuos domésticos del 50 % en peso. Actualmente, el porcentaje no alcanza el 30% de los residuos. La recogida selectiva de la fracción orgánica nos acerca a este objetivo, siendo uno de los pasos necesarios para alcanzarlo.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Los **residuos comerciales**, se equiparan a efectos de gestión con los residuos de origen industrial no peligrosos y asimilables a los domésticos.

Pueden ser objeto de recogida selectiva diferenciada de la de los residuos de origen domiciliario (por ejemplo, recogida puerta a puerta, del cartón, etc.).

Los comercios están obligados a entregar separadamente los residuos generados a un gestor autorizado y hacerse cargo de los gastos de gestión, o bien deben acogerse al sistema de recogida y gestión que establezca el correspondiente Ayuntamiento.

Estos servicios de recogida y gestión, dependiendo de cada municipio, pueden ser prestados en exclusiva por el ente público o por empresas privadas.



PLASTICO: Todos somos conscientes de la importancia del plástico en nuestras vidas. En ingente la cantidad de productos que se fabrican con plástico. El plástico no es el problema, el problema es el mal uso que se hace del plástico.

PLASTICO DE UN SOLO USO: Es un producto fabricado total o parcialmente con plástico y que no ha sido concebido, diseñado o introducido en el mercado para completar dentro de su periodo de vida, múltiples circuitos o rotaciones mediante su devolución a un productor para ser rellenado o reutilizado con el mismo fin para el que fue concebido.

Desde enero de 2021 está prohibida la entrega de bolsas de plástico ligeras o muy ligeras al consumidor final en los puntos de venta, excepto si son de plástico compostable.





¿Cuánto tarda en descomponerse?

Materia orgánica	4 semanas
Papel fruta	6 meses
Bolsa de papel	1 año
Papel aluminio	10 años
Bolsa de plástico	55 y 150 años
Film alimentario	60 años
Botella plástico	500 años
Poliespán	500 años



¿RESIDUOS, **DONDE?**

COCAM
REGULACIÓN DE MERCADOS Y CALIDADES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



**Comunidad
de Madrid**

DÓNDE DEPOSITAR CADA RESIDUO

RESIDUOS ORGÁNICOS, BIORRESIDUOS. CONTENEDOR MARRÓN:

- Restos de fruta y verdura
- Restos de pan
- Restos de café e infusiones
- Papel manchado de comida
- Restos de comida elaborada
- Huevos



Los restos de materia orgánica se transportan a las plantas de compostaje, donde se someten a un proceso de transformación en abono o compost, un fertilizante natural para la agricultura y la jardinería.

Según la Ley antes del 30/06/22 los > 5.000 habitantes y 31/12/23 el resto

Los comercios desde el 30/06/22

RESIDUOS PAPEL Y CARTÓN. CONTENEDOR AZUL:

- Papel de embalar
- Cajas de cartón
- Periódicos y revistas
- Hojas de papel
- Resguardos de caja



Es importante plegar el cartón; así cabrá más dentro del contenedor. Pueden utilizarse plegadoras o prensas que facilitan la disminución de volumen. (recordar obligatoriedad compactadora > 10 m³ /día)

El papel y el cartón de los contenedores azules se prensa y se reclasifica por tipologías. Posteriormente, se transporta a las fábricas, donde se hacen pasta de papel y bobinas, que se distribuyen a industrias papeleras.

PLÁSTICOS-METALES-BRIK. CONTENEDOR AMARILLO:

- Envases de plástico
- Bolsas de plástico
- Latas y aerosoles
- Bandejas de plástico
- Tapas y chapas metálicas
- Papel de aluminio limpio



Los envases depositados en el contenedor amarillo se llevan a la planta de selección de envases, donde son clasificados, prensados y embalados para enviar a las plantas de reciclaje.

VIDRIO. CONTENEDOR VERDE:

- Botellas de vidrio (vino, cerveza, refrescos...)
- Frascos de vidrio (como perfumes o colonias)
- Tarros de alimentos (mermeladas, conservas, etc.)



Del vidrio de los contenedores se separa el material de las impurezas que puedan tener, como restos de líquidos, tapones, corchos, etc. Separador magnético para recoger todo el material metálico (cierres). Posteriormente se clasifica el vidrio según el tipo, para ser triturado (calcín).

Para el caso de establecerse el sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), legalmente previsto, los establecimientos que pudieran estar obligados a ello deberán disponer de los medios y superficies que garanticen el correcto funcionamiento del sistema.

RESIDUOS RESTO O RECHAZO. TAPA NARANJA:

- Cenizas y colillas de cigarrillos
- Polvo de barrer.
- Platos, vasos y copas de cristal
- Cerámica y porcelana
- Bandejas de poliestirén
- Papel de aluminio sucio



El rechazo, material que no se puede reciclar, es lo que no puede ir a otros contenedores, debe ir en el contenedor de la tapa naranja. Destinado al vertedero.

Finalmente existen dos contenedores más para el reciclaje; Color rosa para la fracción ropa usada y Naranja para el aceite vegetal usado.

Los residuos cárnicos y pescado deben de gestionarse con gestores autorizados por la Comunidad de Madrid

Es vital saber **cómo gestionar los residuos cárnicos y pescado**, los subproductos de origen animal desde el momento en que se generan hasta su uso final, valorización o destrucción. Dicha gestión está regulada en la normativa para garantizar que no se generan riesgos para la salud humana, sanidad animal o medio ambiente.

Toda carnicería, pollería, casquería, pescadería..., que genere más de 20 Kg semanales de residuos de ese tipo, **TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR UN GESTOR DE RESIDUOS**.

Los contenedores utilizados para esos desechos deben ser de fácil limpieza y desinfección y de uso exclusivo para ellos, **no pudiéndose tirar en ningún caso impropios como papel, cartón o plástico, bandejas de plástico, bandejas de corcho, guantes, etc., a estos contenedores**, que además deberán estar dotados de tapa por posibles olores.

En ningún caso deberá desecharse en el mismo contenedor los residuos cárnicos y de pescado, la normativa indica que deben ser tratados separadamente.

RECOMENDACIONES





OBJETIVOS

AUMENTO DE LA RECOGIDA SEPARADA, EL RECICLAJE, LA REDUCCIÓN Y LA REUTILIZACIÓN.

MINIMIZAR RESIDUOS, DISMINUCIÓN DE LO BIORRESIDUOS ENTRANTES EN VERTEDERO

CONSEJOS PARA SUS CLIENTES

Antes de tirar, reducir y reutilizar

Qué hacer con cada tipo de residuo, pero no debemos olvidar que la prioridad ha de ser siempre, antes de producir, reducir y reutilizar.

Aquí se exponen algunos consejos para producir menos residuos:

- Evitar los envases innecesarios y de un solo uso, procurando comprar a granel y en envases reutilizables.
- Ir a comprar con cestas o bolsas reutilizables.
- Evitar los productos de usar y tirar (platos, vasos, servilletas, etc.).

BUENAS PRÁCTICAS



En consonancia con la **Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, toda una serie de buenas prácticas pueden ponerse en marcha para alcanzar el reto lanzado por la Unión Europea de transformarnos en una “*sociedad del reciclado*” mediante la adopción del principio de “*jerarquía de residuos*” según orden de prioridad respecto a estos:

- Evitar la producción de residuos (prevención).
- Minimizar los residuos.
- Preparar los productos para su reutilización.
- Reciclar lo que ya no sirva.
- Recuperación energética.
- La eliminación de los residuos en último lugar.

Para alcanzar estos objetivos, hay una serie de medidas dirigidas al sector de la distribución y la venta minorista, que pueden ponerse en práctica.



1. Minimizar el desperdicio de alimentos, llegando al objetivo cero desperdicio.

- a. Donar alimentos y otros tipos de excedentes para consumo humano
- b. Transformar los productos que no se han vendido pero que siguen siendo aptos para el consumo.
- c. Alimentación animal y la fabricación de piensos con excedentes.
- d. En última instancia, ya como residuos, reciclarlos para la obtención de compost.
- e. Participar en la app “Too Good To Go”

2. No tirar los excedentes no vendidos.

Los productos textiles, objetos diversos o aparatos eléctricos, entre otros, no se depositarán en los vertederos cuando se trate de excedentes no vendidos de productos no perecederos, salvo que dichos productos deban destruirse conforme a otra normativa o por protección del consumidor y seguridad.

La medida consistiría en destinar estos excedentes, en primer lugar, a canales de reutilización, incluyendo su donación, y cuando esto no sea posible, a la preparación para la reutilización o a las siguientes opciones de la jerarquía de residuos.

3. Impulso a la venta a granel.

Antes del 1 de enero de 2023 los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 400 m² destinarán al menos el 20 % de su área de ventas a la oferta de productos presentados sin embalaje por medio de la venta a granel o mediante envases reutilizables. Pero es una opción para el pequeño comercio que puede llevarse a cabo.

4. Fomentar la compra con tápers o envases reutilizables.

Todos los establecimientos de alimentación que vendan productos frescos y bebidas o alimentos cocinados, deberán aceptar el uso de recipientes reutilizables (bolsas, táperes, botellas, entre otros) adecuados para la naturaleza del producto y debidamente higienizados, siendo los consumidores los responsables de su acondicionamiento.

En el punto de venta se deberá informar al consumidor sobre las condiciones de limpieza e idoneidad de los recipientes reutilizables, pudiendo ser rechazados por el comerciante si están manifiestamente sucios o no son adecuados.



5. Mayor separación de las basuras para facilitar su valorización.

Los residuos se recogerán por separado y no se mezclarán con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes.

6. El fin del “usar y tirar”.

La ley se propone reducir drásticamente los siguientes productos de plástico de un solo uso:

- Vasos para bebidas, incluidos sus tapas y tapones.
- Recipientes para alimentos destinados al consumo inmediato (in situ o para llevar), o que se consumen en el propio recipiente, o que están listos para el consumo sin ninguna otra preparación posterior, como los recipientes para alimentos de comida rápida u otros alimentos listos para su consumo inmediato.

Para ello, todos los agentes implicados en la comercialización fomentarán el uso de alternativas reutilizables o de otro material no plástico.

En cualquier caso, a partir del 1 de enero de 2023, se deberá cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico antes citados que se entregue al consumidor, diferenciándolo en el tique de venta.

Además, la **ley prohíbe la introducción en el mercado de determinados productos de plástico**, tales como:

- Bastoncillos de algodón, excepto para uso sanitario.
- Cubiertos, platos, pajitas y agitadores de bebidas.
- Recipientes para alimentos y bebidas hechos de poliestireno expandido.
- Los vasos hechos de poliestireno expandido, incluidos tapas y tapones.
- Cualquier producto fabricado con plástico oxodegradable.



7. Botellas de plástico destinadas a desaparecer

A partir del 3 de julio de 2024, solo se podrán introducir en el mercado los productos de plástico de un solo uso que sean recipientes para bebidas de hasta 3 litros de capacidad cuyas tapas y tapones permanezcan unidos al recipiente durante la fase de utilización prevista de dicho producto.

A partir de 1 de enero de 2025, solo podrán introducirse en el mercado las botellas de tereftalato de polietileno (botellas PET) para bebidas de hasta 3 litros de capacidad, que contengan al menos un 25% de plástico reciclado.

A partir de 1 de enero de 2030, solo podrán introducirse en el mercado las botellas de tereftalato de polietileno (botellas PET) para bebidas de hasta 3 litros de capacidad que contengan al menos un 30% de plástico reciclado.



COCAM
FEDERACIÓN DE MERCADOS Y GALERÍAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



RESIDUOS, ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO

Los residuos y los ODS

En 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para **erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad** para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, la Agenda 2030.

La nueva agenda está enfocada en la construcción de un mundo sostenible en el que se valoren de igual manera la **sostenibilidad del medio ambiente, la inclusión social y el desarrollo económico**.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea **17 objetivos** con **169 metas** de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Relación directa



Relación indirecta



Los residuos y los ODS

¿Cómo puede contribuir el comercio a la consecución del ODS12?

El sector del comercio puede contribuir a alcanzar el ODS12 mediante algunas actuaciones como:

- ✦ Aplicar la regla de las 4 R: Reducir, Reutilizar, Reciclar y Recuperar.
- ✦ No utilizar productos químicos.
- ✦ Reducir el consumo de plástico apostando por envases reutilizables y bolsas de tela para hacer la compra.
- ✦ En el sector de la restauración, posibilitar y promover que el cliente se lleve las sobras a casa.
- ✦ Colaboración con las administraciones públicas y otros agentes en la reducción del desperdicio alimentario en toda la cadena de valor.
- ✦ Impulso a la economía circular con la reducción del impacto asociado a los residuos.



Contribución al ODS 8:

- ✦ Creando puestos de trabajo dignos, para asegurar la seguridad y bienestar de los empleados y minimizar los riesgos.
- ✦ Implicar y compartir con los trabajadores los beneficios empresariales.
- ✦ Aplicación de la normativa.
- ✦ Implantar medidas de TICs.



Los residuos y los ODS

Contribución al ODS 11:

- Los comercios pueden reducir el impacto de la distribución de mercancías en los entornos urbanos.
- Adquirir y vender alimentos locales y de temporada, publicitándolo de manera que se realice al mismo tiempo una labor de concienciación al ciudadano.
- Ofrecer productos cerca de su fecha de vencimiento a un precio más reducido, por ejemplo a través de app's como **"too good to go"** para evitar el desperdicio alimentario.



Contribución al ODS 13:

- Reducción de las emisiones fruto de su actividad.
- Concienciación de sus trabajadores y clientes sobre la problemática del cambio climático.
- Adquisición y venta de alimentos locales y de temporada
- Calcular la huella de carbono y establecer unos objetivos de reducción de emisiones de GEI a través de un Plan de Mejora



Los Residuos y el cambio climático

Relacionado asimismo con el ODS 13. Acción por el Clima, los comercios y tiendas de alimentación o mercados son un sector clave para la reducción de las emisiones de GEI.

Desde la propia Agenda 2030 se están lanzando campañas específicas para alcanzar un futuro con cero emisiones. En este sentido destaca “**Actúa ahora**”, la campaña de Naciones Unidas para la acción individual por el cambio climático y la sostenibilidad.

Se trata de adoptar acciones cotidianas para conservar un clima habitable reduciendo las emisiones de gases de GEI a la mitad para 2030 y a cero para 2050. Es necesario que las empresas adopten medidas audaces, rápidas y de gran alcance. Pero la transición a un mundo con bajas emisiones de carbono también requiere la participación de los ciudadanos y pequeños comercios, especialmente en las economías avanzadas.



El Registro de Huella de Carbono del MITERD

Iniciativa oficial del Ministerio eficaz para la lucha contra el cambio climático y la reducción de emisiones en las pequeñas empresas, cuyas principales características son:

- ✦ Registro de carácter voluntario
- ✦ Grado de participación de las empresas que calculan su huella modulable: calcular, reducir, compensar
- ✦ Vocación de fomentar el cálculo y reducción de la huella de carbono por parte de las organizaciones españolas.
- ✦ Acción de lucha contra el cambio climático de carácter horizontal.
- ✦ Es obligatorio disponer de un plan de reducción.
- ✦ Es necesario inscribirla en el Registro cuatro años para poder calcular la reducción.



https://www.youtube.com/watch?v=T8pxNs_d81s





¿Para qué sirve la huella de carbono?

- ✦ **A nivel personal:** para saber cual es tu impacto sobre el medio ambiente. Por ejemplo, si consumes mucha electricidad y vas siempre en coche tu huella será alta. Es una manera situarnos en una escala de sostenibilidad.
- ✦ **A nivel de empresa:** te aporta valor, ya que si tú ofreces un servicio, un producto o tienes una tienda respetuosa con el medio ambiente, la huella de carbono te da credibilidad, no son sólo palabras, ya que el resultado es un número con el que te puedes comparar con tu competencia y medir tu evolución a lo largo del tiempo.
- ✦ **A nivel de producto:** del mismo modo que el anterior, saber la huella de carbono de un producto nos puede ayudar a hacer una elección más sostenible. Este es un dato mucho más difícil de calcular y de conseguir.
- ✦ **A nivel de evento:** esto es algo más novedoso, y gran idea incorporarlo en un festival, mercadillo, etc. Puede ser muy útil concienciar a los participantes para que utilicen el transporte público, reciclen, etc.



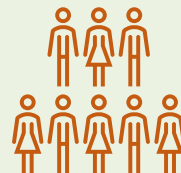
Personal

Empresa



Producto

Evento



Ventajas de calcular la huella de carbono

Contribución a la lucha contra el cambio climático

- Reducir las emisiones de GEI
- Contribuir al mantenimiento de los ecosistemas, la preservación de los recursos naturales y los sistemas sociales

Cumplimiento de la legislación vigente

- Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética

Objetivos de la Ley

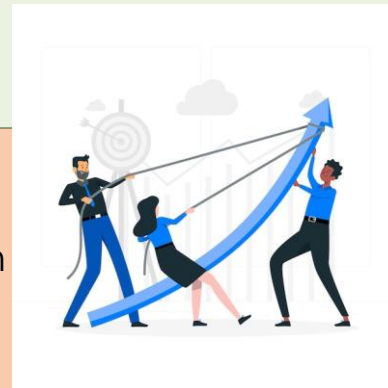
- ✓ Garantizar cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París.
- ✓ Facilitar el proceso de descarbonización de la economía española, para garantizar el uso racional y solidario de los recursos.
- ✓ Promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente.

Objetivos de reducción de GEI

- ✓ Reducción -20 % respecto a 1990 en el conjunto de la economía española
- ✓ Penetración energía renovables en un 35 %
- ✓ Sistema eléctrico con al menos un 70 % de renovables
- ✓ Disminuir el consumo de energía primaria en, al menos, un 35%

Ventajas para la empresa

- Ahorro económico
- Mejora de la imagen y la reputación
- Reconocimiento público
- Nuevas oportunidades de negocio
- Mejora de la gestión ambiental
- Disponer de un indicador de sostenibilidad comprensible
- Herramienta de gestión y comunicación
- Imagen ambiental positiva
- Mejora de la competitividad
- Acceso a nuevos mercados
- Obtención de sellos acreditativos
- Mejorar vínculos empresa - sociedad - medio ambiente



COCAM
FEDERACIÓN DE MERCADOS Y GALERÍAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

